

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1318.-

## POR LA CUAL DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 4 de diciembre de 2018

VISTO: Los Memorándum VMRE/DGPM/DFR/Nº 332/2018, y VMRE/DGPM/DFR/Nº 334/2018, de fecha 3 de diciembre de 2018, respectivamente, por medio de los cuales se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XC Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), de la Reunión del Grupo Mercado Común (GMC), y de la Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC); y

## **CONSIDERANDO:**

RANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231/y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar à la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XC Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP), de la Reunión del Grupo Mercado Común (GMC), y de la Reunión del Consejo de Mercado Común (CMC):
  - Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral (del 15 al 18 de diciembre de 2018); y
  - Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales (del 15 al 17 de diciembre de 2018).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al
- Art. 4°

Comunicar a quienes corresponda y archivar.